

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 04 de septiembre de 2020.

A despacho de la señora Jueza, el presente proceso instaurado por Bancolombia en contra de Dederle Henao Alzate, informando que se allegó escrito indicando que había iniciado un proceso de Reorganización Empresarial. Sírvasse proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo

Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00192 00

DECRETA SUSPENSIÓN

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que fue informado el Despacho acerca de que el ejecutado fue aceptado el proceso de reorganización empresarial.

Así y teniendo en cuenta que dicho proceso está regulado por el Decreto 1730 de 2009, se aplicará lo dispuesto en su artículo 26, que en su literalidad dispone:

"Efectos de la apertura del Proceso de Validación. A partir de la presentación de la solicitud de apertura del proceso de validación judicial, se generan los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006 y, a partir de la fecha en que se decrete dicha apertura por parte del juez del conocimiento, se generarán los efectos propios del inicio del proceso de reorganización, con excepción del concerniente a la remisión de los procesos de ejecución, los que serán suspendidos de conformidad con las reglas establecidas en este decreto".

En tal sentido, se ordenará la suspensión del presente proceso ejecutivo hasta que se provea lo pertinente en el trámite de Reorganización Empresarial.

Por otro lado, y atendiendo lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades se ordena la remisión del presente proceso a la Intendencia Regional de la ciudad Manizales.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo anterior, mediante la digitalización del expediente, dado las medidas de bioseguridad y restricción de acceso a las sedes judiciales que aún continúan vigentes en razón de la pandemia generada por el COVID-19.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo promovido por Bancolombia en contra de Dederle Henao Álzate hasta que se provea lo pertinente en el proceso de Reorganización Empresarial.

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso digitalizado a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional de la ciudad Manizales, conforme lo dicho en la motiva.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**089b2980a0b645ddfe92bb80715093522db760a2e6339d66ffc78d58b4039b
f1**

Documento generado en 04/09/2020 05:02:02 p.m.